

**DECRETO N° 571/25**

14 de noviembre de 2025

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,**

**VISTO;**

El Decreto Nro. 467/25 de fecha 22 de septiembre de 2025, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de septiembre y 01 de octubre de 2025 respectivamente;

**Y CONSIDERANDO;**

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo, fijar una nueva escala salarial, la cual importará un incremento del 4% no acumulativo al aumento que se había otorgado en el mes de octubre 2025 sobre los salarios básicos vigentes a marzo de 2025 acordados para cada categoría y conforme el siguiente cronograma:

a) 4 % (cuatro por ciento), a partir del 1 de noviembre de 2025

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis que ha tenido en cuenta las situación económica-financiera de la Municipalidad, el personal dependiente y su retribución, considera viable fijar una nueva escala salarial, entendiendo que ello resulta necesario y conveniente para evitar la depreciación del salario real de los trabajadores municipales, a la luz de la situación económica de características inflacionarias que atraviesa nuestro país;

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos trece mil cuarenta y cinco con 00/100 (\$13.045,00), a partir del 01 de noviembre de 2025, y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

**POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE  
RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;**

**D E C R E T A**

**Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL** para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento del 4% no acumulativo al aumento que se

había otorgado en el mes de octubre de 2025 sobre los salarios básicos vigentes a marzo de 2025 acordados para cada categoría y conforme el siguiente cronograma:

a) 4 % (cuatro por ciento), a partir del 1 de noviembre de 2025

La Nueva Escala Salarial quedara conformada:

**A partir del 1º de noviembre de 2.025:**

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 830.192,00	-----
02	\$ 743.852,00	-----
03	\$ 667.474,00	-----
04	\$ 620.984,00	-----
05	\$ 584.455,00	-----
06	\$ 547.927,00	-----
07	\$ 528.002,00	-----
08	\$ 504.757,00	-----
09	\$ 488.153,00	-----
10	\$ 332.077,00	\$153.647,00

**Art.2º) DISPONESE** incrementar los adicionales de PRESENTISMO Y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de pesos trece mil cuarenta y cinco con 00/100 (\$13.045,00), a partir del 01 de noviembre de 2025, y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

**Art. 3º)** Déjase sin efecto el Decreto N° 467/25, a partir del 1º de noviembre de 2025.

**Art.4º)** Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Art. 5º)** Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-

SR. MATIAS ALEJANDRO CAMINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E. R.



Dr. Walter Reginaldo Martín  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E. Ríos